

RESOLUCIÓN N°: 1619/12.-

Ramallo, 06 de diciembre de 2012

VISTO:

La implementación por parte de la Dirección Nacional Electoral dependiente del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación del Programa “**Primera Elección**”, orientado a jóvenes y adolescentes que concurren a los establecimientos educativos de todo el país; y

CONSIDERANDO:

Que dicho programa mediante acciones de cooperación entre instituciones intermedias y organizaciones del Estado promueve conocimientos y valores democráticos entre los futuros votantes propendiendo a la promoción de sujetos activos de derecho;

Que el mencionado Programa llevado adelante entre actores locales, Instituciones Educativas y el Ministerio del Interior y Transporte promueve a través de actividades pedagógicas, Construcción Ciudadana entre nuestros chicos;

Que en dicha iniciativa se establece la conformación de un trabajo en red para la aplicación de conocimientos cívicos y electorales donde nuestros adolescentes reciben las herramientas institucionales que permiten abordar y discutir posibles soluciones a las diferentes problemáticas que surgen de relaciones sociales y culturales de su entorno;

Que esta iniciativa prevé la posibilidad de suscribir convenios de asistencia y cooperación entre los diferentes Honorables Concejos Deliberantes del País y el Ministerio del Interior y Transporte a fin de avanzar en forma mancomunada en la aplicación del mismo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase a la Dirección de Asistencia y Cooperación Electoral del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación la firma de un Convenio de Cooperación y Asistencia con las Autoridades de este Honorable Concejo Deliberante a los fines de implementar el Programa “**Primera Elección**”, orientado a la participación de chicos y adolescentes, alumnos de las instituciones educativas de nuestro medio.-----

ARTÍCULO 2º) Remítase Copia de la presente a la Dirección de Cooperación y Asistencia Electoral del Ministerio del Interior y Transporte a efectos de materializar la firma del convenio mencionado precedentemente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2012.-----